



RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 004371-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

25 NOV. 2024

VISTO; el Memorando N° 2747-2024/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/D.; el INFORME N° 027 - 2024/ GR.DRE.CAJ. /UGEL-SI/ OPDI-A.RAC., y demás documentos sustentatorios sobre el funcionamiento de un solo turno, en la mañana, para los niveles de primaria y secundaria en la Institución Educativa Pública N° 16256 "Eliseo Nazareno Caballero Tocto" – Nueve de Octubre – San Ignacio., y;

CONSIDERANDO;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación (DRE), responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar, evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica y centros de educación de su jurisdicción, en lo que corresponde, para la adecuada prestación de servicios educativos; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la Normatividad del Sector Educación;

Que, de acuerdo con el literal c) del artículo 74 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local; regular y supervisar las actividades y servicio que brindan las Instituciones Educativas, preservando su autonomía institucional;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, se resuelve aprobar el documento normativo denominado "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2024", específicamente en el subnumeral 6.2.5 referido Uso de espacios educativos para el desarrollo de aprendizajes; señala que los espacios educativos desempeñan un papel fundamental en el proceso de enseñanza y aprendizaje, ya que favorece las interrelaciones e interacciones del estudiante con sus pares y otros miembros de la comunidad educativa; así como con el ambiente y el contexto.

Que, con Resolución Directoral Zonal N° 0214, de fecha 14 de abril de 1977; se crea la Institución Educativa N° 16256 "Eliseo Nazareno Caballero Tocto" - Nivel Primario, en el Centro Poblado Nueve de Octubre, distrito y provincia de San Ignacio.

Que, con Resolución Directoral de UGEL N° 002866 – 2021 ED-SI, de fecha 22 de julio 2021; se autoriza la Ampliación del Servicio Educativo para la IE N° 16256 "Eliseo Nazareno Caballero Tocto" – Nivel Secundaria de EBR, del Centro Poblado Nueve de Octubre, distrito y provincia de San Ignacio.

Que, mediante Informe N° 027 - 2024/ GR.DRE.CAJ. /UGEL-SI/ OPDI-A.RAC, la jefatura de la Oficina De Planeamiento y Desarrollo Institucional de UGEL –SI, detalla el funcionamiento en un solo turno de la Institución Educativa N° 16256 "Eliseo Nazareno Caballero Tocto"– Nueve de Octubre – San Ignacio, en los niveles de Primaria y Secundaria; para su reconocimiento.

La Infraestructura de la Institución Educativa N° 16256 "Eliseo Nazareno Caballero Tocto"– Nueve de Octubre – San Ignacio, cuenta con 08 ambientes en condiciones óptimas disponibles para aulas pedagógicas, de los cuales 03 son utilizados para el Nivel primaria y 05 para el Nivel Secundaria, que funcionan en el turno mañana; a fin de atender las actividades educativas en forma normal;

Cabe, indicar que la unificación de Turno "Mañana" no implica incremento de plazas docentes por parte de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, el Director(a) de la Institución Educativa deberá proveer del personal docente necesario para cumplir con la meta programada en cuanto se refiere al número de secciones; el Funcionamiento del Turno es según detalle:



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 004371-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.**

IE	Lugar	Distrito	Nivel Educativo	Grados	Turno	Horario	
						Entrada	Salida
N° 16256 "Eliseo Nazareno Caballero Tocto"	Nueve de Octubre	San Ignacio	Primario	1° al 6° Grado	Mañana	7:45 AM	12:45 PM
			Secundario	1° al 5° Grado		7:45 AM	1:25 PM

Que, mediante el Memorando N° 2747-2024/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/D, la Dirección de la UGEL SI, autoriza el reconocimiento de un solo turno, en la Institución Educativa Pública N° 16256 "Eliseo Nazareno Caballero Tocto" – Nueve de Octubre – San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación; Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED; y estando dispuesto por el Despacho Directoral, a lo autorizado por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional y;

En uso de la facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-SAN IGNACIO, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR y RECONOCER**, la unificación del nivel primario y secundario en el Turno: Mañana; para el desarrollo de las Actividades Educativas en la Institución Educativa Pública N° 16256 "Eliseo Nazareno Caballero Tocto" – Nueve de Octubre – San Ignacio; a partir de emitida la resolución, según se indica:

IE	Lugar	Distrito	Nivel Educativo	Grados	Aulas	Turno	Horario	
							Entrada	Salida
N° 16256 "Eliseo Nazareno Caballero Tocto"	Nueve de Octubre	San Ignacio	Primario	1° al 6° Grado	03 Aulas	Mañana	7:45 AM	12:45 PM
			Secundario	1° al 5° Grado	05 Aulas		7:45 AM	1:25 PM

**ARTÍCULO 2°.- Disponer**, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique a las partes comprendidas en la presente resolución de conformidad con el artículo 18° de la ley N° 2744- Ley de Procedimientos Administrativos.

**Regístrese y Comuníquese,**



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**  
Director de la  
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio